

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

## DECRETO

**Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos, en el proceso de reorganización de la planta de un municipio no certificado, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.**

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 y El Decreto 1075 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conceder y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6º de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio; orientar, asesorar y en general dirigir la educación; todo ello de acuerdo con la ley 115 de 1994, el Estatuto Docente y la Ley 60 de 1993.

El Decreto 1075 de 2015 determina los criterios generales para la organización de las plantas docentes y directivos docentes (Título 6, Capítulo 1, Sección 1).

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado por la Dirección de Permanencia Escolar para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

**En Acta del 13 de mayo de 2022**, se consigna el resultado del proceso de reorganización de planta docente del municipio de **EBÉJICO** con las autoridades educativas municipales, el Director de Núcleo Educativo y profesionales de las Direcciones de Permanencia Escolar y Talento Humano de la Secretaría de Educación de Antioquia, previo concepto técnico emitido por la Dirección de Permanencia Escolar los cuales se basaron en el formato 1 del Ministerio de Educación, configurándose como concepto técnico, el cual determina cuántas plazas requiere cada establecimiento educativo de acuerdo a la matrícula registrada en SIMAT al 30 de marzo de 2022 según lo estipula el Ministerio de Educación.

*"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"*

De conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

En el municipio de **EBÉJICO** se identificó que, en las Instituciones Educativas, se presentaron tanto faltantes como sobrantes de plazas, por lo que se hace necesario ajustar las plazas en el municipio, así como reubicar algunos docentes así:

Trasladar la plaza del nivel Básica Primaria de la I.E.U.SAN JOSÉ sede I.E.U.SAN JOSÉ-PRINCIPAL para la I.E.R. PRESBITERO GABRIEL YEPES YEPES sede I.E.R. LA PRIMAVERA en el mismo nivel.

Trasladar la plaza del nivel Preescolar de la I.E.R. BOYACA sede E.R. BLANQUIZAL para la I.E.R. BOYACÁ sede COLEGIO BOYACÁ en el mismo nivel.

Trasladar y convertir plaza del nivel Básica Secundaria área Ciencias Naturales Física de la I.E.R. BOYACÁ sede BLANQUIZAL para la I.R.I. EL RETIRO en el nivel de Básica Secundaria área Matemáticas.

La docente **MARTHA DEL CARMEN CANO CHICA** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 43.444.831, viene de la I.E.R. LA MAGDALENA sede C.E.R. SANTA ISABEL del MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER y va para la I.E.R. PRESBITERO GABRIEL YEPES YEPES sede C.E.R. LA CLARA del MUNICIPIO DE EBÉJICO.

El docente **YOVANY ARTURO HIGUITA ARIAS** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.038.333.340, viene de la I.E.R. PRESBITERO GABRIEL YEPES YEPES sede C.E.R. LA CLARA del MUNICIPIO DE EBÉJICO y va para la I.E.R. LA MAGDALENA sede C.E.R. SANTA ISABEL del MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER.

La docente **CRUZ ELENA DEL SOCORRO CAÑAVERAL PADIERNA** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 43.416.604, viene de la I.E.R. BOYACÁ sede COLEGIO BOYACÁ y va para la I.E.R. BOYACÁ sede E.R.I. EL RETIRO.

La docente **CLAUDIA PATRICIA RESTREPO CANO** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 43.847.789, viene de la I.E.R. BOYACÁ sede el E.R. BLANQUIZAL y va para la I.E.R. BOYACÁ sede COLEGIO BOYACÁ.

El docente **LEYNER DAVID ASPRILLA PALACIOS** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.077.460.173, viene de la I.E.R. BOYACÁ sede E.R. BLANQUIZAL y va para la I.E.R. BOYACÁ sede COLEGIO BOYACÁ.

La docente **ARNESTE CECILE LONDOÑO PALACIOS** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 39.415.835, viene de la I.E.U. SAN JOSÉ sede I.E.U. SAN JOSÉ - PRINCIPAL y va para la I.E.U. SAN JOSÉ sede I.E.R. FÁTIMA.

Una vez realizado el proceso de reorganización de la planta docente oficial en el municipio de **EBÉJICO**, se identificaron plazas faltantes y sobrantes, las cuales deberán ser trasladadas.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Trasladar del municipio de EBÉJICO, las plazas docentes oficiales que se describen a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	MAYORITARIA NIVEL-AREA
EBÉJICO	I.E.U. SAN JOSÉ	I.E.U. SAN JOSÉ - PRINCIPAL	BÁSICA PRIMARIA
EBÉJICO	I.E.R. BOYACÁ	E.R. BLANQUIZAL	PREESCOLAR

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"

**ARTÍCULO 2°:** Las plazas descritas en el artículo anterior quedarán asignadas a los siguientes Establecimientos Educativos:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	MAYORITARIA NIVEL-AREA
EBÉJICO	I.E.R. PRESBITERO GABRIEL YEPES YEPES	I.E.R. LA PRIMAVERA	BÁSICA PRIMARIA
EBÉJICO	I.E.R. BOYACÁ	COLEGIO BOYACÁ	PREESCOLAR

**ARTÍCULO 3°:** Convertir la plaza docente oficial que se describen a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	PLAZA MAYORITARIA NIVEL-AREA
EBÉJICO	I.E.R. BOYACÁ	E.R. BLANQUIZAL	BÁSICA SECUNDARIA/CIENCIAS NATURALES FÍSICA
			BÁSICA SECUNDARIA/MATEMÁTICAS

**ARTÍCULO 4°:** La plaza convertida en el artículo anterior quedará asignada al siguiente Establecimiento Educativo del Municipio de Ebéjico:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	PLAZA MAYORITARIA NIVEL-AREA
EBÉJICO	I.E.R. BOYACÁ	E.R.I. EL RETIRO	BÁSICA SECUNDARIA/MATEMÁTICAS

**ARTÍCULO 5°:** Reubicar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a la docente **CLAUDIA PATRICIA RESTREPO CANO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **43.847.789**, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 3BM, regida por el Estatuto Docente 1278 de 2002 Licenciada en Educación Preescolar, Especialista en Gerencia Educativa y Magister en Educación como docente de aula en el nivel Preescolar y quien posee la idoneidad para cubrir la plaza docente en el nivel Preescolar, en la **I.E.R. BOYACÁ**, sede **COLEGIO BOYACÁ**, población mayoritaria del municipio de Ebéjico, quien venía laborando en la **I.E.R. BOYACÁ** sede **E.R. BLANQUIZAL**, del mismo municipio, por proceso de reorganización.

**ARTÍCULO 6°:** Reubicar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones al docente **LEYNER DAVID ASPRILLA PALACIOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.077.460.173**, vinculado en Provisionalidad Vacante Definitiva, regida por el Estatuto Docente 1278 de 2002 Licenciado en Matemáticas y Física como docente de aula en el nivel de Básica Secundaria en el área de Ciencias Naturales Física y quien posee la idoneidad para cubrir la plaza docente en el nivel de Básica Secundaria en el área de Matemáticas, en la **I.E.R. BOYACÁ**, sede **COLEGIO BOYACÁ**, población mayoritaria del municipio de Ebéjico, en reemplazo de la docente **CRUZ ELENA CAÑAVERAL PADIERNA** identificada con cédula de ciudadanía No. 43.416.604, quien pasó a otra Institución Educativa.

**ARTÍCULO 7°:** Reubicar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a la docente **ARNESTE CECILE LONDOÑO PALACIOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. **39.415.835**, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, regida por el Estatuto Docente 1278 de 2002 Licenciada en Lengua Castellana y Literatura como docente de aula en nivel Básica Secundaria en el área de Humanidades y Lengua Castellana y quien posee la idoneidad para cubrir la plaza docente en el nivel de Básica Secundaria en el área de Humanidades y Lengua Castellana, en la **I.E.U. SAN JOSÉ**, sede **I.E.R. FÁTIMA**, población mayoritaria del municipio de Ebéjico, quien venía laborando en la **I.E.U. SAN JOSÉ** sede **I.E.U. SAN JOSÉ -PRINCIPAL**, del mismo municipio, por proceso de reorganización.

**ARTÍCULO 8°:** Trasladar en la planta de cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de participaciones a la docente **CRUZ ELENA DEL SOCORRO CAÑAVERAL PADIERNA**,

*"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"*

identificada con cédula de ciudadanía N° 43.416.604, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, regida por el Estatuto Docente 1278 de 2002 Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas, como docente de aula en Básica Secundaria en el área de Matemáticas y quien posee la idoneidad para cubrir la plaza docente en el nivel de Básica Secundaria en el área de Matemáticas, en la **I.E.R. BOYACÁ**, sede **E.R.I. EL RETIRO**, población mayoritaria del municipio de Ebéjico, quien venía laborando en la **I.E.R. BOYACÁ** sede **COLEGIO BOYACÁ**, del mismo municipio, por proceso de reorganización.

**ARTÍCULO 9°:** Trasladar en la planta de cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de participaciones al docente **YOVANY ARTURO HIGUITA ARIÁS** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.038.333.340, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 1B, regido por el Estatuto Docente 1278 de 2002 Normalista Superior como docente de aula en el nivel Básica Primaria y quien posee la idoneidad para cubrir la plaza docente en el nivel Básica Primaria, en la **I.E.R. LA MAGDALENA**, sede **C.E.R. SANTA ISABEL**, población mayoritaria del municipio de **SAN VICENTE FERRER**, quien venía laborando en la **I.E.R. PRESBITERO GABRIEL YEPES YEPES** sede **C.E.R. LA CLARA** del municipio de EBÉJICO, en reemplazo de la docente **MARTHA DEL CARMEN CANO CHICA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.444.831.

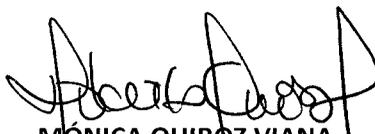
**ARTÍCULO 10°:** Trasladar en la planta de cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de participaciones a la docente **MARTHA DEL CARMEN CANO CHICA** identificada con cédula de ciudadanía No. 43.444.831, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 1B, regido por el Estatuto Docente 1278 de 2002 Licenciada en Educación Básica Primaria con Énfasis en Lengua Castellana, como docente de aula en el nivel de Básica Primaria y quien posee la idoneidad para cubrir la plaza docente en el nivel Básica Primaria, en la **I.E.R. PRESBITERO GABRIEL YEPES YEPES**, sede **C.E.R. LA CLARA**, población mayoritaria del municipio de **EBÉJICO**, quien venía laborando en la **I.E.R. LA MAGDALENA** sede **C.E.R. SANTA ISABEL** del municipio de **SAN VICENTE FERRER**, en reemplazo del docente **YOVANY ARTURO HIGUITA ARIÁS**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.038.333.340.

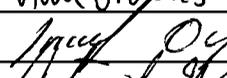
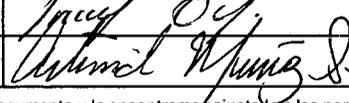
**ARTÍCULO 11°:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto.

**ARTÍCULO 12:** A los Docentes y Directivos Docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO 13:** Comunicar a los interesados el presente acto administrativo haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MÓNICA QUIROZ VIANA**  
 Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Luz Aida Rendón Berrio Subsecretaria Administrativa		23/08/2022
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano	Ana Sierra S.	22/08/2022
Revisó:	William Alexander Ocampo Restrepo Abogado Especializado - Contratista		22/08/2022
Proyectó:	Astrid Elena Muñoz Grisales Profesional Contratista		22/08/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			